ORDENANZA Nº 1823/03

Tema: Convenio e/ D.E.M., Coop. Eléctrica y Sindicato Luz y Fuerza.
Sanción: 04 de diciembre de 2003.

VISTO:

El proyecto de Convenio a celebrar ente el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, Seccional Río Grande, la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada y la Municipalidad de Río Grande y las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que al plasmarse el referido Convenio de Cooperación entre las partes mencionadas en el Visto, se concretará la construcción de la Obra "Polideportivo Margen Sur", la que una vez cumplimentada en la totalidad de sus etapas cumplirá una importante función de servicio, ya que además, como parte del complejo previsto se prevée habilitar áreas destinadas a la atención al público en general en cuestiones que competen tanto a la Cooperativa Eléctrica como al Municipio de Río Grande, en una zona densamente poblada y considerablemente alejada de las sedes administrativas de estas instituciones;
que mediante el mencionado convenio y una vez finalizada la construcción del gimnasio, el Municipio dispondrá de un importante cupo horario para realizar actividades organizadas por el área de deporte, destinadas a satisfacer la necesidad de esparcimiento de los vecinos de estos barrios de la ciudad;
que resulta conveniente apoyar iniciativas de esta índole, promoviendo la suma de esfuerzos de las Instituciones componentes de nuestra sociedad, en pos de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, Seccional Río Grande, la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, el Convenio de Cooperación para la Construcción del " Polideportivo MARGEN SUR" de acuerdo al modelo que forma parte de la presente como anexo I.

Art. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2003.
Aa/OMV

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACION

En la Ciudad de Río Grande, a los ..... días del mes de ..... de 200....., se reúnen el SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA, SECCIONAL RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle 1º de Mayo 1142, la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, con domicilio legal en calle Mackinlay Nº 691, de la ciudad de Río Grande, representadas en este acto respectivamente por el Sr. Lorenzatti, Rubén DNI Nº 12.347.827 , en su carácter de Secretario General y por el Sr. Miguel Casielles, DNI Nº 11.569.766, en su carácter de Gerente Operativo, en adelante "EL SINDICATO Y LA COOPERATIVA" por una parte y la Municipalidad de Río Grande, con domicilio Legal en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Rafael Naccarato, DNI. Nº 10.135.296, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI Nº 12.443.410, convienen en celebrar el presente CONVENIO, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL SINDICATO Y LA COOPERATIVA" se comprometen a aportar para la construcción de la obra denominada "Polideportivo MARGEN SUR", un importe mensual de $15.000,00 (Pesos quince mil), en concepto de compras de Materiales para la realización de la primera etapa de dicha obra, según documentación técnica anexa al presente

convenio. “LA COOPERATIVA” asimismo se compromete a brindar equipo y mano de obra especializada para los trabajos de electrificación. El edificio estará localizado geográficamente en el predio de propiedad de “LA COOPERATIVA”, cito en la intersección de las calles Tolhuin y Wonska de la ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a hacerse cargo de los restantes gastos de Mano de Obra ocasionados por la construcción de la primera etapa del Gimnasio, como así también, asumirá la Dirección Técnica de la misma.----------

TERCERA: Déjase establecido que a los efectos de la entrega de materiales por parte de “EL SINDICATO Y LA COOPERATIVA”, a "LA MUNICIPALIDAD", para la realización de la obra, la misma se formalizará través de un libro de comunicación triplicado y foliado, que se habilitará a tal fin y deberá ser rubricado por las partes.----------

CUARTA: El Proyecto constará de tres etapas: 1ra etapa: Gimnasio: - Monto estimado $ 800.000 (pesos ochocientos mil) - correspondiendo $ 500.000 a materiales y $ 300.000 a mano de obra; 2da etapa: Oficinas para atención al público, (para la Municipalidad y para la Cooperativa) - Monto estimado $ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) correspondiendo $ 200.000 a materiales y $ 200.000 a mano de obra -; y 3ra etapa: Áreas deportivas al aire libre, camping y Salón de Usos Múltiples - Monto estimado $ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) correspondiendo $ 200.000 a materiales y $ 200.000 a mano de obra -----------

QUINTA: Las partes designan responsables para la ejecución de este convenio, licitación y contratación de empresas, “LA MUNICIPALIDAD”, a los efectos de la construcción de la obra, al Director de Obras Públicas, y a los efectos del cumplimiento de la cláusula 6ta del presente, al Director de Deportes; por su parte, “EL SINDICATO” designa al Secretario de Deportes y turismo y/o Secretario Subgremial de la Institución y “LA COOPERATIVA” al Gerente Operativo y/o Jefe de Administración. ----------

SEXTA: Una vez finalizada la Obra, “EL SINDICATO Y LA COOPERATIVA” cederán a “LA MUNICIPALIDAD” a título gratuito, el usufructo del gimnasio, por el término de 25 años, por no menos de 6 horas diarias, entre las 9,00 hs. y las 24,00 hs., conviniendo entre las partes los usos y horarios para cada institución.----------

SEPTIMA: “LA MUNICIPALIDAD”, y “LA COOPERATIVA” dispondrán de dos locales dentro del predio, que cede “EL SINDICATO”, a título gratuito, por el término de 99 (noventa y nueve) años, cuyas superficies no podrán ser inferiores a 60 m^2. cada una. En los mismos, ”LA MUNICIPALIDAD” y “LA COOPERATIVA”, podrá realizar las modificaciones que estimen corresponder y darán el uso que crean conveniente.----------

OCTAVA: Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra supeditado a la entrega de materiales----------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de “EL SINDICATO Y LA COOPERATIVA”, facultará a “LA MUNICIPALIDAD”, a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a “EL SINDICATO Y LA COOPERATIVA” a reclamar el cumplimiento del presente convenio, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a “LA MUNICIPALIDAD” a iniciar las acciones legales que estime oportunas. ----------

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de “LA MUNICIPALIDAD”, facultará a “EL SINDICATO Y LA COOPERATIVA”, a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimento del convenio ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. ----------

DECIMO PRIMERA: Las partes podrán acordar de común acuerdo, en cualquier momento la rescisión del presente convenio.----------

DECIMO SEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175º Inc. 4º y 80º de la Constitución Provincial, Art. 35º de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 4º, 5º, 18º, 70º, 73º, 74º, 75 y 76º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los .....días del mes de .....de 200.....----------